



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

001375

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

VISTOS: 23 OCT 2020

A) El requerimiento solicitado por el departamento de Salud Municipal en cuanto al mejoramiento del sistema de agua potable y aguas servidas del Cesfam Piedra del Águila, debido a problemas suscitados en dichas instalaciones.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL"**.

C) La Ley Nº 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZADOS GLOBALMEC LIMITADA RUT 76.862.217-5 EN LA SUMA DE \$ 27.253.321 impuesto incluido y 45 días, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL"**, ID = 2743-32-LE20.

E) La Resolución Nº 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL"**. ID = 2743-32-LE20, al oferente SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZADOS GLOBALMEC LIMITADA RUT 76.862.217-5 EN LA SUMA DE \$ 27.253.321 impuesto incluido y 45 días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL ID = 2743-32-LE20**, correspondiente, entre la Il. Municipalidad de ANGOL y el oferente SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZADOS GLOBALMEC LIMITADA RUT 76.862.217-5.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El oferente SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZADOS GLOBALMEC LIMITADA RUT 76.862.217-5 deberá constituir una Garantía que caucioná el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "**MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL ID = 2743-32-LE20**, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos del convenio programa de apoyo a la gestión a nivel local en aps según resolución exenta N°3182 del 05/12/2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

